



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes, se turnó la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo. Por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 14 de julio de 2022 dos mil veintidos, en Sesión del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura se dio lectura a la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo. Por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Cultura y Artes.

El día ----- de 2023, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura, llevaron a cabo reunión de trabajo, en la cual, se analizaron diversas iniciativas entre ellas la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo. Por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS





PRIMERO. - El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. - Son derechos de los Diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo y los demás que señale la Constitución, esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven.

Por tanto, esta Comisión de Cultura y Artes es competente para dictaminar la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 70, fracción X de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. - La Iniciativa con Propuesta de Acuerdo. Por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

"...Hace ya casi 199 años, en la ciudad de México el 7 de noviembre de 1823, después de una convocatoria democrática, se instaló el Congreso Constituyente que aprobaría el 31 de enero de 1824, el Acta Constitutiva de la Federación y que el 4 de octubre de ese mismo año, daría a luz a la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recordemos que esta primera constitución formal del México pos independentista fue antecedida por la Constitución de Apatzingán de 1914, que, si bien ya incluía a nuestra entidad Michoacán como parte de las provincias de la Nueva España, aun no le asignaba la categoría de estado libre y soberano, integrante de una república, sino que continuaba siendo considerado una provincia

Fue el 22 de diciembre del año de 1823, en que dicho Congreso Aprobó el Artículo 5° de dicha constitución que precisa:





Artículo 5.- Las partes de esta federación son los estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Texas, el de Durango, el de Guanaxuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oaxaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la alta California, el de la baja California, el de

Colima, y el de Santa Fe de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el

carácter de Tlaxcala.

La constitución de 1824, establece la idea de estados libres y soberanos, unidos en una república única e indivisible, recordemos que la guerra de independencia finalizó a principios de 1821 con la firma del Plan de Iguala que proponía un gobierno monárquico moderado con autonomía de España. El 22 de septiembre fue promulgada el Acta de Independencia del Imperio Mexicano en la que "la nación mexicana" se declaraba soberana e independiente de España. El 24 de febrero de 1822 fue instalado el Primer Congreso Constituyente para organizar al gobierno monárquico. Sin embargo, el gobierno del emperador Agustín de Iturbide finalizó en marzo de 1823.

El fin del imperio dio paso a la organización de un gobierno republicano a través de un Segundo Congreso Constituyente que se reunió como ya precisamos en noviembre de 1823. Para sus trabajos sirvió de recinto parlamentario el antiguo templo de San Pedro y San Pablo. Después de su instalación formal, se abocó de inmediato a elaborar y aprobar el Acta Constitutiva de la Federación publicada el 31 de enero de 1824. En dicho documento se establecieron las bases para organizar un gobierno republicano federal, y con base en ello se redactó y publicó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos en octubre de 1824.

Con base en la nueva Constitución hubo elecciones para presidente y vicepresidente. Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo encabezaron el Poder Ejecutivo de 1824 a 1828, de ese primer gobierno republicano de nuestra historia.

El Congreso Constituyente de 1823-1824 trató de conciliar en el texto las tendencias políticas existentes equilibrándolas. La Constitución de 1824 se estructuró como la Constitución de Cádiz y estableció un Estado Federal conforme a los principios constitucionales norteamericanos, pero de ninguna manera como copia irracional de aquella Constitución, sino que fue producto de las ideas de la ilustración francesa y del ideal de la republica que data desde la antigua roma hasta nuestros días.

A casi los 199 años, de la elevación de Michoacán como parte de la Federación de estados independientes que conforman desde un inicio a los Estados Unidos Mexicanos, no podemos dejar pasar dicha fecha y debemos de empezar a planificar los tres poderes del





Estado, las acciones que llevaremos a cabo durante un año, para recordar nuestros orígenes como estado libre y soberano..."

CUARTO. - Después del derrocamiento de Iturbide, se creó el Estado Libre y Soberano de Michoacán, al expedirse el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, el 31 de enero del año 1824, por decreto del Congreso Constituyente de la Nación.

Posteriormente el 6 de abril del mismo año, se instaló el Congreso Local Constituyente.

El estado se dividió en 4 departamentos y 22 partidos, por decreto de la Ley Territorial de 1825, y el 19 de julio ya se tenía su primera Constitución Política. Ese mismo año fue elegido el señor Antonio Castro como primer gobernador del estado. A iniciativa del Congreso local.

Por tal motivo es que los diputados de la Comisión de Cultura y Artes, consideran que un hecho tan relevante en la historia de nuestro país y por supuesto de nuestro Estado, merece ser reconocido al cumplirse los 200 años de la elevación y reconocimiento de Michoacán como Estado de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 fracción I,62 fracción IV, XV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V Y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos someter a la consideración del pleno de esta legislatura, el siguiente proyecto de

ACUERDO

ÚNICO. Se Invita a los titulares del poder ejecutivo y judicial del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo para conformar en conjunto con esta soberanía, un comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre de 2022 al 22 de diciembre de 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, Palacio del Poder Legislativo a ----- de 2023. -----





COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

_		NDREA VI	_		
PRES	SIDENTA DE	LA COMIS	SION DE (CULTURA Y	ARTE
	DIP. MAR	RÍA DE LA	LUZ NÚÑ	EZ RAMOS	
INTE	GRANTE DE	LA COMIS	SIÓN DE (CULTURA Y	ARTE
-	DIP. MARÍA	EEDNAND	Λ ÁΙ V Δ D	EZ MENDO	
	DIF. WIANIA	LEVINAIND	A WE A WU	LE IVIENDO	4 7

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen de la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo. Por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes, de fecha ------febrero de 2023.

NAce